



AUD.NACIONAL SALA DE LO SOCIAL

GOYA 14 (MADRID)
Tfno: 914007258

BLM

NIG: 28079 24 4 2016 0000171
ANS106 ACTA CONCILIACION SIN AVENENCIA Y JUICIO

CCO CONFLICTOS COLECTIVOS 0000159 /2016

ACTA CONCILIACION CON AVENENCIA

En MADRID a veintidós de Junio de dos mil dieciséis.

Siendo la hora señalada, ante mí la Letrado de la Administración de Justicia [REDACTED] a los efectos de celebrar el acto de conciliación.

COMPARECEN

Como parte demandante:

FEDERACION DE SERVICIOS DE COMISIONES OBRERAS, representada por el letrado [REDACTED] según poder que consta en Secretaría.

UNION OBRERA BALEAR, representada por el letrado [REDACTED] según poder que consta en Autos.

Como parte demandada:

BANCO MARE NOSTRUM, representada por la letrada [REDACTED] según poder que consta en Autos.

FES-UGT, representada por el letrado D. Roberto Manzano, según poder que consta en Secretaría.

SINDICATO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FINANCIERO, representado por la letrada [REDACTED] según poder nº 1553 otorgado en Madrid el 23.10.14 ante el notario D. [REDACTED] que exhibe y retira.

No comparece FED. SIND. BANCA, BOLSA, AHORRO, ENT. FINANC, SEGUROS, OF. Y DCHOS CGT FESIBAC-CGT, citada en legal forma.

Dada cuenta y exhortadas las partes por la Letrado de la Administración de Justicia se consigue conciliarlos en los siguientes términos:



La empresa ofrece someterse al posible fallo que pueda dictar el Tribunal Supremo respecto del procedimiento n° 301/15, contra Bankia, sobre esta misma materia.

La Letrada de la Administración de Justicia da por terminado el acto y manda redactar la presente que leída por los interesados la hallan conforme, se ratifican en la misma, y firman todos los asistentes conmigo la Letrada de la Administración de Justicia.- Doy fe.